



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN CRAER “SALUD PARA CÓRDOBA”

Córdoba, a de de 2023

### PARTES CELEBRANTES

- D. Jose María Bellido Roche, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con CIF P1402100-P (en lo sucesivo, Ayuntamiento).
- Doña Rosa García del Rosal como presidenta de la Federación Craer, con CIF: G56034432

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

### PREÁMBULO

**I.** El Ayuntamiento de Córdoba tiene como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía, dentro del marco señalado por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

**II.** El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, social para la gestión de las prestaciones del catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

**III.** La Federación CRAER es una asociación sin ánimo de lucro y de carácter benéfico, y que, entre otros fines, tiene favorecer la integración de los afectados por enfermedades raras o poco frecuentes como colectivo en riesgo de exclusión social.

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: d6970c267733e3b1473ed927ac141fbc7586271584a39f5b631c9b88be9df4240b2937e1c5cf624bd2989672d7d5117f95b04615c6c5a1df9de447f96c1cf60a | PÁG. 1 DE 9



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

#### CÓDIGO CSV

b5d7a6be3914c1a73e844c7e1e54c667edec8e66

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

03/10/2023 08:53:06 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Ambas partes son conscientes de las necesidades de apoyo sociosanitario que tienen las personas afectadas por enfermedades raras y sus familias, por lo que firman el presente Convenio que se registrá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- Objeto

Es objeto de la presente ADENDA al convenio el desarrollo del proyecto “Salud para Córdoba”, a realizar por la Federación CRAER, el cual fue firmado en mayo de 2.023 donde se le dió la cantidad de 19.450 €. Como la subvención recogida en el Presupuesto del año 2023, es de 39.000 € y en mayo se le dió 19.450 €, se procede a darle la cantidad restante que serían de 19.550 € para financiar el Proyecto “Salud para Córdoba”, cuyo período de ejecución comprende desde marzo de 2.023 a marzo de 2.024.

#### SEGUNDA.- Ámbito de actuación y población destinataria

Se atenderá a personas afectadas por una enfermedad rara para promover su bienestar social, así como dar visibilidad a las familias de los afectados por estas patologías y enfermedades.

#### TERCERA.- Objetivos:

Los objetivos a desarrollar mediante las actuaciones son los siguientes:

1. Prevenir, evaluar y tratar las dificultades orofaciales, para conservar el grado de autonomía e independencia el mayor tiempo posible del sujeto afectado, a través de tratamiento logopédico.
2. Evitar y disminuir el alto fracaso escolar en niñas/os con NEE (Necesidades Educativas Especiales) y las de sus hermanas/os, para evitar el fracaso escolar, a través de una atención educativa complementaria a la ordinaria y de apoyo.
3. Conocer la prevalencia de alteraciones podológicas en el paciente afectado por patologías multidiscapitantes, raras y crónicas y de la de sus cuidadores, para contribuir al buen estado de salud físico y emocional, a través del servicio de podología.
4. Evitar la progresión de la pérdida de la función motora, rigidez articular y limitaciones de movilidad y otras alteraciones físicas en el afectado, para

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: d6970c267733e3b1473ed927ac411fbc7586271584a39f5b631c9b88be9df4240b2937e1e5cf624bd2989672d7d5117f95b04615c6c5a1df9de447f96c1cf60a | PÁG. 2 DE 9



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

#### CÓDIGO CSV

b5d7a6be3914c1a73e844c7e1e54c667edec8e66

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

03/10/2023 08:53:06 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

garantizar su autonomía e independencia, a través del servicio de tratamiento fisioterapéutico.

5. Capacitar a la cuidadora para garantizar un cuidado de calidad y recompensar el trabajo de cuidados no remunerados en el hogar, a través de tratamiento fisioterapéutico.
6. Aumentar los conocimientos de las cordobesas y cordobeses en salud para crear una ciudad más sensible y empática con las personas con diversidad funcional y su plena integración social, a través de una charla informativa y de debate y mesa petitoria e informativa.

### CUARTA.- Desarrollo del programa

La ejecución del proyecto se concreta desde marzo de 2023 a marzo de 2024. Las actividades son las siguientes:

- Servicio de Logopedia/ Reeducción pedagógica. De enero a marzo de 2024.
- Servicio de Atención Educativa para niñas/os con dificultades escolares por ser afectados por multidiscapacidad o hermana/o de este (SAE). De diciembre de 2023 a marzo de 2024.
- Servicio de Atención Podológica para afectados y sus cuidadores como medida de prevención y para los que ya tienen problemas (SAP). De septiembre de 2023 a febrero de 2024.
- Servicio de Atención Fisioterapéutica para afectados por su multidiscapacidad y para sus cuidadoras, con el fin de capacitarlas para cuidar su salud y dar cuidados de calidad en el hogar. (SAF). De diciembre de 2023 a marzo de 2024.
- Charla informativa y de debate sobre salud y recursos sociales y Mesa petitoria e informativa. Marzo 2023.

### QUINTA.- Obligaciones de las partes

#### □ Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la Federación CRAER una subvención de DIECINUEVE MIL QUINIENTAS CINCUENTA EUROS (19.550 €), con cargo a la aplicación presupuestaria Z E10 2310 48935 0 del Presupuesto Municipal para la financiación del proyecto; que se tramitará en un solo pago anticipado de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, ya que el resto del importe de la subvención se le dió en mayo de 2023. (19.450 €)

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

#### CÓDIGO CSV

b5d7a6be3914c1a73e844c7e1e54c667edec8e66

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

03/10/2023 08:53:06 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa
- 3) Facilitar a la entidad celebrante del convenio para la atención de los casos y situaciones particulares de que tuviere conocimiento
- 4) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados

□ CRAER:

- 1) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.
- 2) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyectos y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
- 3) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas
- 4) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales), en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.
- 5) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos dos de los siguientes medios: a) la emisión de de una nota de prensa en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por El Ayuntamiento de Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.
- 6) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas

□ Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, ambas partes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CÓDIGO CSV**

**b5d7a6be3914c1a73e844c7e1e54c667edec8e66**

**NIF/CIF**

P1402100J

**FECHA Y HORA**

03/10/2023 08:53:06 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.cordoba.es>**



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

adecuados. Igualmente, observarán el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y sus disposiciones de desarrollo.

### SEXTA.- Presupuesto de gastos e ingresos

GASTOS DEL PROYECTO	
Personal Técnico Intervención social. 3 meses jornada completa. 6.218,10 € 2 Educadores 4 meses 20 horas/semana. 6.680,96 €	12.899,06 €
Materiales Material de logopedia: 775 € Diseño de cartelera difusión del proyecto. 375 € Impresión Cartelería difusión del proyecto. 225 € Merchandising. Diseños, clickes, bolsas serigrafiadas y camisetas serigrafiadas. 1.475 € Material de oficina. 728,15 € Tonner. 475 € Gasto indirecto. Asesoramiento laboral y fiscal. ( 7 meses a 97 €) 679 € Gasto indirecto. Asesoramiento informático. (7 meses a 141,66 €) 991,62 € Gasto indirecto. Alquiler ordenadores e impresoras. 675 € Gasto indirecto. Servicio de prensa difusión proyecto 1 mes. 225 € Gasto indirecto. Hosting web <a href="http://www.craer.es">www.craer.es</a> 100,19 € Gasto indirecto. Plataforma Zoom 7 meses a 18,14 €. 126,98 € Programación web . 1.450 € Servicio Fisioterapia. 350 sesiones. 9.800 € Servicio Logopeda. 250 sesiones. 5.000 € Servicio Podología. 150 sesiones. 3.000 €	26.100,94 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>39.000 €</b>

INGRESOS DEL PROYECTO	
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	0€
SUBVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	39.000€
SUBVENCIÓN DE OTRAS DELEGACIONES MUNICIPALES	0€
APORTACIONES DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS	0€

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
[alcaldia@ayuncordoba.es](mailto:alcaldia@ayuncordoba.es)



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

#### CÓDIGO CSV

b5d7a6be3914c1a73e844c7e1e54c667edec8e66

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

03/10/2023 08:53:06 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

OTRAS APORTACIONES	0€
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>39.000€</b>

### SÉPTIMA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

### OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y Federación CRAER

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma la entidad beneficiaria para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

### NOVENA.- Justificación

Con fecha límite del 31 de marzo de 2024, La Federación CRAER presentará:

**1º. Memoria de Ejecución**, fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista
- Objetivos previstos y resultados alcanzados
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas
- Fechas de realización de las actividades
- Evaluación global del proyecto

**2º. Memoria Económica**, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

#### CÓDIGO CSV

b5d7a6be3914c1a73e844c7e1e54c667edec8e66

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

03/10/2023 08:53:06 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- a) Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado.
- c) Justificantes de los pagos realizados.
- d) Costes indirectos, si se han previsto en este convenio, presentándose declaración de la entidad beneficiaria con los criterios de reparto.
- e) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)
- f) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados
- g) Justificantes de pagos realizados: para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.
- h) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

**3º. Acreditación de las medidas de difusión**, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

**4º. Declaración** de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

### DÉCIMA.- Vigencia

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

#### CÓDIGO CSV

b5d7a6be3914c1a73e844c7e1e54c667edec8e66

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

03/10/2023 08:53:06 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

El convenio tendrá efectos desde marzo a diciembre del 2023, sin posibilidad de prórroga automática.

### UNDÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

### DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

### DÉCIMOTERCERA.- Interpretación

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR FEDERACIÓN  
CRAER

DE CÓRDOBA  
EL ALCALDE:

José María Bellido Roche

Rosa García del Rosal

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: d6970c267733e3b1473ed927ac411fbc7586271584a39f5b631c9b88be9df4240b2937e1e5c624bd2989672d7d5117f95b04615c6c5a1df9de447f96c1cf60a | PÁG. 8 DE 9



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

#### CÓDIGO CSV

b5d7a6be3914c1a73e844c7e1e54c667edec8e66

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

03/10/2023 08:53:06 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b5d7a6be3914c1a73e844c7e1e54c667edec8e66

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: d6970c267733e3b1473ed927acf41fbc7586271584a39f5b631c9b88be9df4240b2937efc5cf624bd2989672d7d5f17f95b04615c6c5a1df9de447f96c1cf60a

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016631\_2023\_0000000000000000000000017695818

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 03/10/2023 08:52:52

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

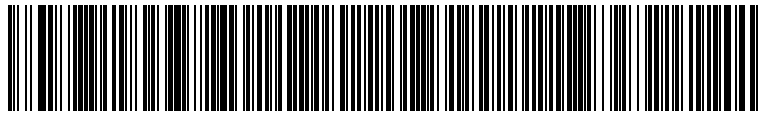
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b5d7a6be3914c1a73e844c7e1e54c667edec8e66

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)